

**FINANCIACION:**

\* BAJAS POR ANULACION: 62.028.318,-Ptas  
TOTAL: 62.028.318,-Ptas

**RESUMEN POR CAPITULOS:**

CAPITULO I: 62.028.318,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— El Alcalde Accidental, José A. Ulecia Rodríguez.

*Elevación a definitivo del expediente de Modificación de Créditos nº 14/94*  
III.C.1890

Elevado a definitivo el Acuerdo Plenario de fecha 29 de julio de 1.994 relativo a la aprobación del Expediente de Modificación de Créditos. Créditos Extraordinarios nº 14/94, por un importe total de 234.000,-Pts, cuyo resumen es como sigue:

**ESTADO DE GASTOS:**

\* CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS : 234.000,-Ptas  
TOTAL: 234.000,-Ptas

**RESUMEN POR CAPITULOS:**

CAPITULO I: 34.000,-Ptas  
CAPITULO II: 200.000,-Ptas

**FINANCIACION:**

\* BAJAS POR ANULACION: 234.000,-Ptas  
TOTAL: 234.000,-Ptas

**RESUMEN POR CAPITULOS:**

CAPITULO I: 34.000,-Ptas  
CAPITULO II: 200.000,-Ptas

Lo que se hace público a efectos de lo dispuesto en el artículo 158 en relación con el 150 de la Ley 39/88 de Diciembre.

Logroño, 26 de agosto de 1994.— El Alcalde Accidental, José A. Ulecia Rodríguez.

**AYUNTAMIENTO DE NAVARRETE**

*Aprobación inicial de modificación puntual Normas Subsidiarias*  
III.C.1833

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de julio de 1994, acordó prestar, con el quórum legal exigido al efecto, su aprobación inicial al Proyecto de Modificación Puntual, en la Finca denominada "La Garnacha", de las Normas Subsidiarias, redactado por los Señores Arquitectos D. Juan Carlos Merino Alvarez y D. Miguel Angel Prieto Echegaray, promovido por la Sociedad "La Garnacha" y, al propio tiempo someter a información pública, dicho instrumento, de conformidad con lo establecido en el artículo 111 del Texto Refundido de la Ley sobre el Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/1992, de 26 de junio y demás disposiciones concordantes.

Lo que se hace público para general conocimiento, a fin de que durante el plazo de un mes, contado a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.R. puedan los interesados examinarlo y presentar en su caso, las alegaciones que estimen pertinentes.

Navarrete, 28 de Julio de 1994.— El Alcalde-Presidente, Román Zaldívar Sierra.

*Exposición pública del Plan Parcial "La Garnacha"*  
III.C.1834

Aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria de fecha 26 de julio de 1994, el Plan Parcial "La Garnacha", se expone al público durante el plazo de un mes a fin de que los interesados puedan presentar las alegaciones que estimen convenientes.

Navarrete, 28 de julio de 1994.— El Alcalde-Presidente, Román Zaldívar Sierra.

**AYUNTAMIENTO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA**

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle "E.D.12"*  
III.C.1877

Advertido error en el anuncio de Aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle "E.D.12", del B.O.R. nº 103, se anula, sustituyéndose por el siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1.994 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º.— Desestimar las alegaciones primera, segunda, tercera y quinta de las presentadas por D. Santiago Nicolás Arenas Marín y aceptar la cuarta en cuanto a modificar la cifra del 50% por 40% del punto 2.3 de las Ordenanzas Especiales.

2º.— Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considerará desestimado transcurrido un mes desde su interposición, sin que se notificare resolución y que dejará expedita la vía contencioso-administrativa.

Santo Domingo de la Calzada, a 22 de agosto de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

*Aprobación definitiva del Estudio de Detalle "E.D.13"*  
III.C.1878

Advertido error en el anuncio de Aprobación definitiva de la Delimitación de la Unidad de Ejecución del Estudio de Detalle "E.D.13", publicado en el B.O.R. nº 103, se anula, sustituyéndose por el siguiente:

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 28 de julio de 1.994 adoptó, entre otros, el siguiente Acuerdo:

1º.— Desestimar todos los extremos de las tres alegaciones formuladas por D. Santiago Nicolás Arenas Marín con la salvedad del punto octavo de la alegación tercera, modificando la cifra del 50% por 40% del punto 2.3 de las Ordenanzas Especiales.

2º.— Aprobar definitivamente el citado Estudio de Detalle.

Contra dicho acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de un mes, ante el propio Ayuntamiento, el recurso de reposición o cualquier otro que el interesado estime oportuno para la defensa de sus intereses.

Recurso de reposición que se considerará desestimado transcurrido un mes desde su interposición, sin que se notificare resolución y que dejará expedita la vía contencioso-administrativa.

Santo Domingo de la Calzada, a 22 de agosto de 1.994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

*Notificación de denuncias por infracciones de tráfico*  
III.C.1883

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por no haber sido posible practicar las notificaciones de denuncia de los expedientes que a continuación se expresan, se procede a la realización de dicho trámite mediante la publicación del presente Edicto.

Habiéndose formulado las denuncias cuyos datos a continuación se detallan, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 79 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, se les notifica que disponen de un plazo de QUINCE DIAS para alegar cuanto consideren conveniente a su defensa y proponer las pruebas que estimen oportunas.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 72.3 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, el titular del vehículo infractor, tiene el deber de identificar al conductor responsable de la infracción y si incumpliera esta obligación en el trámite procedimental oportuno sin causa justificada, será sancionado pecuniariamente como autor de falta grave.

Las sanciones de multa, cuando el hecho no este castigado en las Leyes penales ni pueda dar origen a la suspensión de las autorizaciones a que se refiere el artículo 67.1 del R.D.L. 339/1990 de 2 de marzo, podrán hacerse efectivas dentro de los diez días siguientes a la notificación de la denuncia, con una reducción del 20 por 100 sobre la cuantía fijada para la multa. El importe reducido figura en la casilla "Importe a pagar". Si dentro de este plazo no efectúa el pago se seguirá el procedimiento sancionador, no siendo aplicable ya reducción alguna.

El importe de la multa puede hacerlo efectivo en las dependencias de la POLICIA LOCAL, sitas en la Plaza Hermosilla s/nº de Santo Domingo de La Calzada.

Si efectúa el pago mediante giro postal, deberá hacer constar el número de expediente.

Santo Domingo de la Calzada, a 24 de agosto de 1994.— El Alcalde, Javier Ruiz Aznárez.

APELLIDOS: ALONSO VAZQUEZ NOMBRA: MANUEL EXPTE:  
8371/94 MATRICULA; GR-0061-S FECHA INFRACCION: 31-07-94  
PRECEPTO: 171 R.D. 13/92 R.G.C. IMPORTE: 4.000

APELLIDOS: ANTEQUERA Y LEON C.B. NOMBRE: EXPTE:  
8379/94 MATRICULA. SS-2771-AL FECHA INFRACCION 31-07-94  
PRECEPTO: 94-1º-C R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: ARIN ANDRES NOMBRE: JUAN CARLOS EXPTE:  
8404/94 MATRICULA LO-5570-L FECHA INFRACCION: 22-07-94  
PRECEPTO: 154 R-308 R.D 13/92 R.G.C. IMPORTE: 5.600

APELLIDOS: AZOFRA SACRISTAN NOMBRE: JUAN EXPTE:  
7968/94 MATRICULA: LO-0415-L FECHA INFRACCION: 16-07-94  
PRECEPTO: 152 RD 13/92 R.G.C IMPORTE: 5.600